

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:
Referencia: EX-2023-135974730APN-DVPS#ANMAT
VISTO el Expediente Nº EX-2023-135974730APN-DVPS#ANMATy,
CONSIDERANDO:
Que la firma CASTIGLIONE S.A. se encuentra inscripta en el R.N.E. bajo el Nº 130048437como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Domésticopor Disposición N° DI-2018-8932-APN-ANMAT#MS con vencimiento el 3 de septiembre de 2023, con domicilio en Barrio Virgen del Pilar, Manzana H Lote 1, localidad de Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza, en el marco de la Resolución ex MS y AS N° 708/98.
Que el artículo 5° de la Resolución ex MS y AS N° 708/98 establece que: "el certificado de habilitación tendrá unavalidez de cinco (5) años. Cumplido dicho plazo, los establecimientos registrados deberán ser reinscriptos. Dichareinscripción será automática y se instrumentará por medio de declaración jurada. La no reinscripción producirá, sinnecesidad de notificación previa, la cancelación del registro. Cualquier modificación en las condiciones del Registrodeberá ser comunicada a la Autoridad Sanitaria Nacional".
Que al día de la fecha la firma no ha solicitado su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos Domisanitarios.
Que la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE MONITOREO DE PRODUCTOS PARA LA SALUD y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.
Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.
Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma CASTIGLIONE S.A. habilitada bajo el rubro Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, con domicilio en Barrio Virgen del Pilar, Manzana H Lote 1, localidad de Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza.

ARTICULO 2°.- Cancélase el Certificado de habilitación otorgado por Disposición ANMAT Nº DI-2018-8932-APN-ANMAT#MS.

ARTICULO 3°.-Limítase la inscripción del Ingeniero Químico José Francisco BERNAL, Matrícula Profesional N° 11.159-A, como director técnico de la firma CASTIGLIONE S.A.

ARTÍCULO 4°.- Danse de baja los registros de los productos listados en IF-2023-139996604-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber a la firma CASTIGLIONE S.A. que el presente acto agota la vía administrativa y que podrá interponer a su opción recurso de reconsideración o de alzada o acción judicial de conformidad lo establecido por los arts. 84, 94 y ccdtes. del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 (T.O. 2017) y el artículo 25 de la Ley 19.549. En caso de interponer recurso de reconsideración deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, en caso de interponer recurso de alzada deberá ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles administrativos, y en caso de interponer la acción judicial deberá interponerse dentro de los noventa (90) días hábiles judiciales, computándose todos los plazos a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

ARTICULO 6°.- Notifíquese al interesado la presente disposición. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-135974730- -APN-DVPS#ANMAT

mm